



SELLO QVARTO, QVARTEN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL OCHO CIENTOS SEIS.

remate y baxo la circunstancia de satisfacer los R<sup>os</sup>  
d<sup>os</sup>. y el nuevo impuesto de quatro m<sup>rs</sup>. en quartillo  
lo que ha estado practicandose hasta el presente con  
aseglo á los treinta y seis quartillos que tiene  
la arroba, segun la practica y establecim<sup>to</sup> de este pueblo;  
y habiendose remuelto por orden superior que el cita-  
do impuesto se exija unicam<sup>te</sup> cunendose á treinta  
y dos quartillos que contiene la medida de Arila, lo  
que se ha puesto en execucion desde el dia doce  
del corriente, debe el citado abastecedor abonar los diez  
y seis m<sup>rs</sup>. en arroba que dexa de pagar por la  
citada nueva resolucion; lo que ponía en consideraz<sup>on</sup>  
de este Ayuntamiento para que dispuniese la recau-  
dacion de los d<sup>os</sup>. diez y seis m<sup>rs</sup>. en arroba, rebaxan-  
dolos en los precios de la contrata y reintuyendolos al  
publico en la forma que por esta Ciudad se estime  
conveniente para evitar el perjuicio que se no  
practicarlo se le seguiria: y en inteligencia de todo  
Acuerdo: se cite para el inmediato cabildo á fin  
de resolver lo que conuenga en beneficio del comun  
y conseqüencia del acuerdo antecedente y de que  
en su virtud es conuigente que la Ciudad proceda  
á la Recaudacion de los diez y seis m<sup>rs</sup>. rebaxado  
en cada arroba de vino del nuevo impuesto de qua-  
tro m<sup>rs</sup>. en quartillo reiteré el Sr. D<sup>n</sup>. Andres Fer-  
rer la suplica que tiene hecha para que la Ciudad

Comis. p<sup>ta</sup> la re-  
caudacion de los  
diez m<sup>rs</sup>. sobrantes  
del art. del vino.

*[Handwritten signature]*

